

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

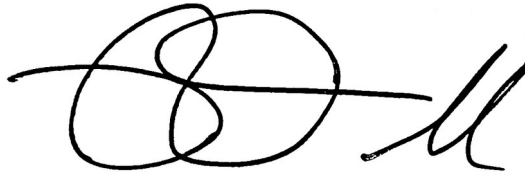
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00288 00

No se accede a la solicitud impetrada por la parte ejecutante¹, habida cuenta que, por un lado, como bien lo afirma en el punto número 1, el profesional del derecho remitió la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a su contraparte con resultado positivo, diligenciamiento que, por demás, se echa de menos en el expediente virtual, por ende, deberá enviar el aviso correspondiente, máxime, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 292 de esa misma norma, establece que **«[e]l aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior»** (Negritas fuera del texto).

Por otro lado, se tiene que el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, no prevé que las Secretarías de los Juzgado a fin de remitir comunicación alguna, pues tal actuación, está a cargo de los apoderados judiciales (*num. 6°, art. 78 del C.G.P.*).

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

2

¹ Archivo digital "002TramiteNotificacionArticulo291CGP".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf4e30f7f7301bd3ad2b516c19e9395472e220cc3bef5a0895a8e10f0e1580e**
Documento generado en 23/06/2022 02:48:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**